

**Dip. Lorena del Carmen Alfaro García**  
**Presidenta del Congreso del Estado de Guanajuato**  
**P r e s e n t e.**

A la Comisión de Medio Ambiente le fue turnada, para su estudio y dictamen la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de exhortar al Ayuntamiento de León, Gto., para que en ejercicio de sus facultades inicie o reactive proyectos de forestación del predio de su propiedad, que se ubica en la comunidad de Albarradones.

Con fundamento en los artículos 89, fracción V; 115, fracción II y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, sometemos a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

#### **Antecedentes.**

En sesión de fecha 25 de mayo 2017, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó a la Comisión de Medio Ambiente, para su estudio y dictamen, la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de exhortar al Ayuntamiento de León, Gto., para que en ejercicio de sus facultades inicie o reactive proyectos de forestación del predio de su propiedad, que se ubica en la comunidad de Albarradones, con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

El 27 de septiembre de 2017 esta Comisión legislativa radicó la propuesta de punto de acuerdo y aprobó por unanimidad la metodología, en los siguientes términos:

1. Remitir, para su consulta, la propuesta de punto de acuerdo a las diputadas y diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, para que envíen sus comentarios hasta antes del día 19 de octubre de 2017.

2. Remitir, para su consulta, la propuesta de punto de acuerdo al Ayuntamiento de León, para que envíe sus comentarios hasta antes del día 19 de octubre de 2017.
3. Realizar una reunión de trabajo el día 25 de octubre de 2017, a las 11:00 horas con el fin de analizar las propuestas y comentarios que se hayan enviado con motivo de la consulta, en la que participaran las diputadas y los diputados que integran la Comisión, los asesores de los grupos parlamentarios ahí representados, así como la secretaría técnica.
4. La secretaría técnica elaborará el proyecto de dictamen correspondiente y lo remitirá a los integrantes de la Comisión y a los asesores de los grupos parlamentarios, para que formulen observaciones.
5. La Comisión se reunirá para discutir el proyecto de dictamen relativo al punto de acuerdo, y, en su caso, dejarlo a disposición para que se agende en la sesión ordinaria correspondiente.

La mesa de trabajo se realizó el 25 de octubre de 2017, a la cual asistieron los asesores de los grupos parlamentarios de los partidos de Acción Nacional y Verde Ecologista de México, así como la secretaría técnica de la Comisión legislativa.

En Comisión de Medio Ambiente de la Sexagésima Cuarta Legislatura celebrada el 9 de octubre de 2018, se dio cuenta con la propuesta como uno de los pendientes legislativos de la Sexagésima Tercera Legislatura, proposición que en reunión de 24 de octubre del año en curso se analizó y fue aprobado por unanimidad el dictamen en sentido negativo. En consecuencia, se instruyó a la secretaría técnica de la Comisión para que elaborara el proyecto de dictamen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272, fracción VIII, inciso e) de nuestra Ley Orgánica. Dictamen que fue materia de revisión por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión.

#### **Valoración sobre la propuesta de punto de acuerdo**

El Ayuntamiento de León dando respuesta a la consulta de opinión informó que, por medio de personal de la Dirección de Parques y Jardines y la Dirección de Regulación Ambiental, realizaron una visita a la comunidad de Abarradones con el propósito de hacer un recorrido por el predio en cuestión y elaboraron un diagnóstico del mismo siendo el siguiente:

De acuerdo al proyecto denominado «Parque Metropolitano Oriente» se ubicaron tres áreas que ocupan atención en donde se distingue vegetación nativa, de cobertura alta, baja y muy baja, encontrándose especies como Huizache, veraduz, timbre, cazahuate, nopales, órganos y pastizales diversos y se distinguen sembradíos de maíz, así como ganado vacuno pastoreando por el lugar.

Se tienen propuestas de forestación de 63.7 hectáreas entre el parque recreativo norte y sur. En ambos casos los suelos aparentemente se ven de buena calidad, excepto que en el primero existe la posibilidad de ser más pedregoso.

No obstante, el Ayuntamiento menciona que, si bien la propiedad jurídica del inmueble es motivo de controversia judicial, continúa bajo el dominio del Municipio de León, Gto., pero se debe considerar que los efectos de la suspensión definitiva concedida en un juicio de amparo, dota a los campesinos la posibilidad vigente de ejecutarse en su favor la sentencia del Tribunal Agrario, por lo que existe la posibilidad de efectos adversos para el municipio al perder la propiedad y en consecuencia los efectos adversos por el costo de los proyectos de forestación que se pretenden realizar.

Con relación a lo anterior, quienes integramos la Comisión de Medio Ambiente no pasamos por alto lo relevante del dominio sobre el predio, ya que es latente la posibilidad derivada de una suspensión definitiva concedida en un juicio de amparo, que el Tribunal Superior Agrario pueda ejecutar una sentencia de naturaleza agraria en favor de los campesinos, situación que si se diera, impulsar el exhorto para que lleve a cabo el proyecto de forestación causaría efectos adversos a las finanzas del municipio.

Ahora bien, también consideramos que el camino correcto una vez resuelta la controversia judicial, no debería ser un exhorto para forestar, sino primero un exhorto donde se

pida se fortalezca la calidad del suelo y posterior a ello ahora si forestar. Lo anterior porque no tiene sentido forestar antes de fortalecer los suelos, toda vez que si se diera la inversión podría no tener resultados ambientales positivos, es decir, es más sencillo que los arboles no se den.

Con motivo de las narradas circunstancias, lo procedente es determinar el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo sujeta a dictamen.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 89, fracción V y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea la aprobación del siguiente:

#### **ACUERDO**

**Único.** Se ordena el archivo definitivo de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de exhortar al Ayuntamiento de León, Gto., para que en ejercicio de sus facultades inicie o reactive proyectos de forestación del predio de su propiedad, que se ubica en la comunidad de Albarradones.

Comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría General del Congreso de Estado, para los efectos conducentes.

**Guanajuato, Gto., 14 de noviembre de 2018.  
La Comisión de Medio Ambiente.**

**Dip. Israel Cabrera Barrón**

**Dip. Emma Tovar Tapia**

**Dip. Juan Antonio Acosta Cano**

**Dip. Paulo Bañuelos Rosales**

**Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo**